

Ayuntamiento Ponferrada  
Contratación

EXPT. NÚM.- 2024/0028

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE: "SERVICIO DE ACTIVIDADES Y TALLERES SOCIOCULTURALES EN LOS CENTROS CÍVICOS MUNICIPALES".

En Ponferrada, siendo las 8:36 horas del día 21 de Agosto de 2024, se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de referencia, formada por:

Presidente: Doña Lidia Coca García en sustitución de Don Luis Antonio Moreno Rodríguez

Vocales: Doña Concepción Menéndez Fernández

Doña Carmen García Martínez

Doña María del Carmen López de Prado

Secretario: Don Pedro Martínez Carrera.

Por el Sr. Secretario se pone en conocimiento de la Mesa el informe emitido por la Coordinadora de Cultura de fecha 14 de agosto de 2024 adjunto, al cual se dará publicidad a través de la PLACSP, a la vista del cual por unanimidad de los miembros se **ACUERDA**:

**PRIMERO.** - Proceder a la valoración de los criterios subjetivos de las empresas admitidas, con el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	Actividades y talleres	Grupos destinatarios y perfiles	Propuesta programación	Organización personal	Sistema seguimiento y evaluación	TOTAL
1	RAUL TORRECILLA	9,75	4,5	0	1	2,25	17,50
2	PAC GESTION SOCIO CULTURAL Y TURISTICA SLU	12,75	4	12	4	3	35,75
3	PODIUM GESTION INTEGRAL S.L.	10,5	3	3,75	4	4,25	25,5

**SEGUNDO.** - A la vista de las valoraciones obtenidas se procede a la exclusión de la oferta presentada por la entidad Don RAUL TORRECILLA al no alcanzar la puntuación mínima establecida en los criterios subjetivos según se establece en los Pliegos (25 Puntos).

En acto abierto y sin asistencia de público se procede a informar de las empresas presentadas y admitidas, y de la puntuación obtenida en los criterios subjetivos, procediéndose a continuación a la apertura del sobre núm. 3 de criterios objetivos de evaluación posterior de las empresas admitidas con el siguiente resultado:

## PLICA Nº 2.- PAC GESTION SOCIOCULTURAL Y TURISTICA S.L.U.

## 1.- OFERTA ECONOMICA

Descripción	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA 10%	Importe total Ofertado
Se licitará Precio hora	16,64€	16,54€	1,654	18,19€

## 2.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Se ofertan.....6..... (en número) actividades complementarias de 10 horas de duración.

Se adjunta un programa actividades ofertadas.

## OTROS DATOS

Código para validación: **ZT43K-58X88-BJKUA**  
Fecha de emisión: **23 de Agosto de 2024 a las 7:53:42**  
Página 2 de 4

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- CON - TAG Jefe de Servicio (PMC) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA  
2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA  
3.- CUL - Coordinador de Cultura (MLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA  
4.- SEC - Secretario General (CMP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA  
5.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

## ESTADO

**FIRMADO**  
22/08/2024 16:23



## Ayuntamiento Ponferrada

### Contratación

#### PLICA Nº 3.- PODIUM GESTION INTEGRAL S.L.

##### 1.- OFERTA ECONOMICA

Descripción	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA 10%	Importe total Ofertado
Se licitará Precio hora	16,64€	16,63€	1,66	18,29€

##### 2.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Se ofertan.....6..... (en número) actividades complementarias de 10 horas de duración.

Se adjunta un programa actividades ofertadas.

Visto lo cual por la Mesa de contratación por unanimidad de los miembros se **ACUERDA**:

**PRIMERO.** - Admitir las ofertas presentadas por las entidades licitantes y admitidas.

**SEGUNDO.** - No estando en baja temeraria por la mesa de contratación se procede a la valoración de los criterios objetivos y clasificación de las ofertas, con el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	Precio	Actividades	TOTAL
2	PAC GESTION SOCIOCULTURAL Y TURISTICA S.L.U.	38	12	50
3	PODIUM GESTION INTEGRAL S.L.	37,79	12	49,79

Que se procede a la clasificación de las ofertas admitidas con el siguiente resultado:

Clasif	PLICA	LICITADOR	Criterios subjetivos	Criterios objetivos	TOTAL
1	2	PAC GESTION SOCIOCULTURAL Y TURISTICA S.L.U.	35,75	50	85,75
2	3	PODIUM GESTION INTEGRAL S.L.	25,50	49,79	75,29

Vista la clasificación, por la Mesa de contratación se **ACUERDA**:

**PRIMERO.** - Requerir a la entidad **PAC GESTION SOCIOCULTURAL Y TURISTICA S.L.U.**, con CIF **B-24651887** por ser la oferta mejor valorada en el contrato de "**SERVICIO DE ACTIVIDADES Y TALLERES SOCIOCULTURALES EN LOS CENTROS CIVICOS MUNICIPALES**", para que en el plazo de **10 días hábiles** proceda a presentar la siguiente documentación:

**1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad.

**2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por el Secretario General o Asesor Jurídico del Ayuntamiento de Ponferrada.

Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados por el órgano de contratación o la mesa de contratación.

## OTROS DATOS

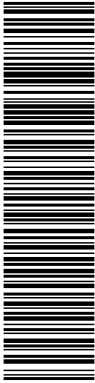
Código para validación: **ZT43K-58X88-BJKUA**  
Fecha de emisión: **23 de Agosto de 2024 a las 7:53:42**  
Página 3 de 4

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- CON - TAG Jefe de Servicio (PMC) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA  
2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA  
3.- CUL - Coordinador de Cultura (MLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA  
4.- SEC - Secretario General (CMP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA  
5.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

## ESTADO

**FIRMADO**  
22/08/2024 16:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5698960 ZT43K-58X88-BJKUA AB678ADEA387AF8C1073CAE76932F05DF05DFCE8195), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/validador.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17&forma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/validador.do?opc_id=279&ent_id=17&forma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

### Contratación

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

**3º. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.** Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el **Apartado F** del Cuadro Características de Contrato

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Apartado F** del Cuadro Características del Contrato. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el Apartado F del Cuadro Características del Contrato que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

**4º. Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.** Si así se prevé en el Apartado F del Cuadro de Características del Contrato el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación

**5º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.** Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado, conforme al **apartado C** del Cuadro Características del Contrato, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima octava LCSP.

**6º. Certificados de estar al corriente con las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social y cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** : Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

**7º. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios** que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. (Cuando así se señale en el **Apartado Q** del Cuadro Características del Contrato).

**8º. Constitución de la garantía definitiva** en la Tesorería Municipal por importe de **4.992,46€**.

**9º. Documentación acreditativa de la subcontratación:** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el **Apartado S** del Cuadro Características del Contrato. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

**10º. Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad.** Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de sus inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versará sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o, en su caso, de las medidas alternativas que se hayan adoptado.

## OTROS DATOS

Código para validación: **ZT43K-58X88-BJKUA**  
Fecha de emisión: **23 de Agosto de 2024 a las 7:53:42**  
Página 4 de 4

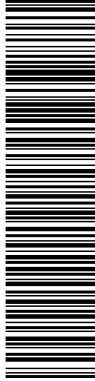
## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- CON - TAG Jefe de Servicio (PMC) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
- 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
- 3.- CUL - Coordinador de Cultura (MLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
- 4.- SEC - Secretario General (CMP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
- 5.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

## ESTADO

**FIRMADO**  
22/08/2024 16:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5698960\_ZT43K-58X88-BJKUA\_ABE78ADDEA387AF8C1073CAE76632F0D5DFCE8195) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/portal/hoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&ona=1](https://oic.ponferrada.org/portal/hoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&ona=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

### Contratación

**11º. Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad.** En el caso de empresas que, para contratar, requiera la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación.

**12º. Contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.** Se deberá aportar declaración responsable en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como que se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 8:39 horas procediéndose a extender la presente acta, de la que como Secretario certifico.